

Municipio de Etchojoa, Sonora**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-26026-19-1709-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1709

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,796.6
Muestra Auditada	2,796.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Etchojoa, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros," del cual, se revisó una muestra de 2,796.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes y servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Etchojoa, Sonora, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Etchojoa, Sonora, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; además, se determinaron fortalezas y debilidades en cada uno de los componentes que lo integran, conforme se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Etchojoa. • El municipio acreditó que realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • El municipio autorizó la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no dispone de normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales. • El municipio no acreditó y no adjunta evidencia de que dispuso de los lineamientos, de operación o un programa para la actualización en materia de obra pública, mediante comités figuras análogas. • El municipio carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, no estableció procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, no se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. • Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad. • El municipio no adjuntó evidencias idóneas, ya que presentó documentos sin relación alguna con lo requerido (evidencia no competente ni pertinente).
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio acreditó tener un plan o programa estratégico o documento análogo, autorizado por el Titular de la institución o, en su caso, por su Órgano de Gobierno. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informó a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención. • Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> El municipio acreditó disponer de los sistemas informáticos de la institución, que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no acreditó que realizó acciones para establecer un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio. El municipio no acreditó la realización de acciones para establecer un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las área y unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. El municipio acreditó mediante el nombramiento oficial en el que se establecen los responsables de elaborar la información sobre la gestión de la institución, en las materias de presupuesto; responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y fiscalización. El municipio acreditó evidencias formales de cumplimiento del registro contable de sus operaciones y generación de información financiera correspondiente al último ejercicio. 	No se identificaron debilidades.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> El municipio acreditó con un documento formal que contiene los resultados de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la institución, correspondiente al último ejercicio que realiza trimestralmente, además de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación realizada correspondiente al último ejercicio, y dispuso de la evidencia de la supervisión realizada por parte del órgano Interno de Control. 	No se identificaron debilidades.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio de Etchojoa, Sonora, y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 58.2 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Etchojoa, Sonora, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Control Interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados, sobre el funcionamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un Control Interno consolidado.

El municipio de Etchojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio PRE-005/2023 de fecha 12 de enero de 2023, se instruyó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, a implementar mecanismos de control interno necesario para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en todas las áreas involucradas.

Asimismo, celebraron una minuta de trabajo de la reunión para tratar lo relacionado con el control interno, de fecha 28 de noviembre de 2023, involucrando a las áreas operativas del municipio, en la cual, se establecieron los acuerdos, responsables y fechas compromiso para actualizar la normativa local que permita establecer un sistema de control interno consolidado, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

2. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y de las pólizas de egresos, se verificó que el municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones seleccionadas correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento para la muestra de dos proveedores con base en el formato requisitado por el municipio de las operaciones realizadas, por un total 2,796.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021.

MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA
DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Partida Presupuestal	Proveedor	Descripción	Importe
2000	26101	1	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	1,160.0
2000	26101	2	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	1,636.6
Total				2,796.6

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con información de los registros auxiliares y reportes proporcionados por el municipio de Etchojoa, Sonora, para reportar las operaciones celebradas de las adquisiciones realizadas con recursos de las participaciones federales a municipios 2021.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. En relación con las operaciones realizadas en materia de adquisiciones y servicios por concepto de pago de combustible por 2,796.6 miles de pesos, con dos proveedores por 1,160.0 miles de pesos y por 1,636.6 miles de pesos, se determinó que fueron asignadas por adjudicación directa, al respecto, el municipio no presentó justificación por escrito de la excepción a la Licitación Pública.

El municipio de Etchojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de la excepción a la Licitación Pública, mediante un dictamen de procedencia de fecha 01 de enero de 2021, para adjudicar en forma directa contrato de bienes y suministros en combustibles en gasolinas, diésel, aceites y lubricantes, con lo que se solventa lo observado.

4. Respecto a la revisión de las operaciones realizadas con dos proveedores por concepto de pago de combustible por 2,796.6 miles de pesos en materia de adquisiciones y servicios, se verificó que se dispuso con la documentación comprobatoria del gasto y que se cumplieron los plazos y cantidades pactadas con el municipio, no obstante, de la información justificativa complementaria referente al listado del parque vehicular no fue posible verificar los consumos de combustible por las operaciones revisadas.

Asimismo, se determinó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores revisados por 2,796.6 miles de pesos, en materia de adquisiciones y servicios, fueron certificados por la plataforma del Servicio de Administración Tributaria y se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

El municipio de Etchojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación, referente al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas por la falta de bitácoras de consumo de combustible del parque vehicular oficial y no oficial, autorizados por el municipio. No obstante, no presentó información para comprobar el importe observado, por lo que no se solventa lo observado.

2021-D-26026-19-1709-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Etchojoa, Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,796,584.36 pesos (dos millones setecientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), por concepto de que no fue posible verificar los consumos de combustible de las operaciones revisadas, por la falta de bitácoras y el listado del parque vehicular del municipio.

5. De las operaciones revisadas contratadas por el municipio de Etchojoa, Sonora, por concepto de pago de combustible, se verificó que los dos proveedores, que emitieron los CFDI a nombre del municipio no fueron reportadas por el Servicio de Administración Tributaria

(SAT) en el listado global de presunción de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o bien, que esos contribuyentes se encuentren no localizados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,796,584.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de total 2,796.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Etchojoa, Sonora, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio carece de un sistema de control interno fortalecido que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la

observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada realizó contrataciones por concepto de combustible, sin presentar información justificativa complementaria, referente al parque vehicular y bitácoras de consumo.

En conclusión, el municipio de Etchojoa, Sonora, realizó una gestión razonable de las participaciones federales revisadas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCEG009/2023, del 12 de enero de 2023, que se anexa a este informe; mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia, relevancia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 4 se considera no atendido.

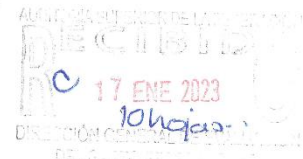


ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

ADMINISTRATIVA
OFICIO: OCEG 009/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

2023 | Dos mil veintitrés

Etchojoa, Sonora a 12 de enero de 2023.



C. MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO.
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

AT'N: DR. CONSTANTINO ALBERTO MORALES PEREZ.
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO.

Que por medio del presente escrito le saludo y en seguimiento a la auditoría número **1709**, con título **Participaciones Federales a Municipios**, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2021, se viene realizando al municipio de Etchojoa, Sonora, por la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al **acta número 02/CP2021** de Presentación de Resultados Finales y Resultados Preliminares por la Auditoría, cuenta pública 2021; le remito lo siguiente:

a).- En cuanto a la observación derivada del **resultado número 1**, consistente en que el Municipio de Etchojoa, Sonora proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencia determinadas en la evaluación de los componentes del control interno; **al respecto le informo** que mediante el oficio PRE-005/2023 de fecha 12 de enero del 2023, que se acompaña, suscrito por el Presidente Municipal de Etchojoa, Lic. Jesús Tadeo Mendivil Valenzuela, y dirigido al C.P. Gildardo Antonio Ramírez Osuna, titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Etchojoa, **solicita** atender lo referente a implementar los mecanismos de control interno necesario para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y la observancia de la normativa y transparencia, y al mismo tiempo convoque a las áreas involucradas en la cual se exponga la problemática identificada y las líneas de acción para no volver a incurrir en la misma observación en los siguientes ejercicios fiscales.

Así mismo, referente a la minuta de trabajo con las áreas responsables del municipio, en la que se exponga la programática identificada en la observación detectada; le informo que el Órgano de Control Interno **está haciendo las gestiones necesarias para que las áreas o dependencias municipales den cumplimiento a las medidas de control interno, por lo que una vez que se tengan avances en las mismas se le harán llegar oportunamente.**

10 hojas

NO REELECCIÓN ESQUINA CON OBREGÓN, C.P. 85280. ETCHOJOA, SONORA, MÉXICO

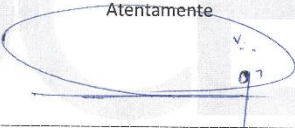


b).- En cuanto a la observación derivada del **resultado número 3**, consistente en que se determinó que los pagos por \$1,159,966.00 y \$1,636,618.18, que se efectuaron a las empresas Elías, S.A. de C.V. y JAG Autoservicios, S.A. de C.V., respectivamente, y que fueron asignadas por adjudicación directa, sin presentar justificación por escrito de la excepción a la licitación pública, al respecto para acreditar la citada excepción, le remito Dictamen de Procedencia de fecha 01 de enero 2021, para adjudicar en forma directa contrato de bienes y suministro de combustibles en gasolinas, diésel, aceites y lubricantes.

c).- En cuanto a la observación derivada del **resultado número 4**, consistente en que no se cuenta con el listado del parque vehicular para verificar los consumos de combustible por las operaciones realizadas, del pago a las estaciones de servicios de Elías, S.A. de C.V. y JAG Autoservicios, S.A. de C.V.; **al respecto le remito copia simple del auto de inicio de investigación aperturada bajo carpeta número 001/2023.**

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



C.P. AMÁNDA OFELÍA VALENZUELA RODRÍGUEZ
CONTRALOR SOCIAL ADSCRITA OCEG Y ENLACE ASF.

MUNICIPIO DE ETCHOJOA

C.C.P. ARCHIVO.

NO REELECCIÓN ESQUINA CON OBREGÓN, C.P. 85280. ETCHOJOA, SONORA, MÉXICO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Etchojoa, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo 91, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.